



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), trece de febrero de dos mil veintitrés.

Toda vez que la notificación personal al demandado no fue enviada a la dirección indicada en el escrito de demanda, esto es, leo-diaz-franco@hotmail.es no se tendrá en cuenta la misma; y en su lugar, se requiere a la parte interesada a fin de que de estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2º, del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Es de advertir, que la demanda fue erróneamente notificada al correo leo.diazfranco@hotmail.es.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.